



ORDENANZA N° 1434/2007

VISTO: El Expte. Del D.E.M. N° 2519 F° “B” de fecha 07/07/2006 iniciado por el Sr. Juan Carlos Radeland, titular del D.N.I. N° 12.899.094, con domicilio legal en Eva Duarte 621 de esta localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, para la implantación de una carpintería de obra y fábrica de muebles de interiores; el Expte. N° 4130 Letra “R” del D.E.M. de fecha 10/11/2006 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en fecha 28/12/2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Juan Carlos Radeland, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 2a de la Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1560, que figura anexo como Certificado de Adjudicación, Folio 18 del Expte. 4130 “R” de fecha 10/11/06 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (784,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente” en un plazo que no superará los sesenta (60) días de la firma del presente Instrumento legal.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Quince Mil Seiscientos Ochenta (\$ 15.680,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expediente 4130 – Letra “R”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/02/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 005/2007 de fecha 19/02/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 28/12/2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **ÁNGEL CLEMENTE HERRERA**, y la Señora Secretaria de Planificación, Producción y Turismo, Doña **PATRICIA LOILLET**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **JUAN CARLOS RADELAND, TITULAR DEL D.N.I. N° 12.899.094**, con domicilio legal en Eva Duarte 621 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 2a de la Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1560, que figura anexo como Certificado de Adjudicación, folio 18 del Expte N° 4130 Letra “R” de fecha 10/11/06 de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (784,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1314/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES